

APRUEBA FINANCIAMIENTO INSUMOS PARA ACTIVIDAD CICLETADA EN ESCUELA DE LAS HIJUELAS.

Huépil, 25 de noviembre 2013.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1896 /2013.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006, y el presupuesto aprobado para educación por Decreto Alcaldicio N° 2094, del 31 de diciembre de 2012.
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
3. El oficio N° 24 y programa adjunto en el que se solicita colaciones para la actividad cicletada en la escuela G-1014 de Las Hijuelas hasta la escuela G-1021 de Las Astas.
4. La solicitud de compra N° 387 de la Unidad Técnico Pedagógica de adquirir colaciones para la actividad mencionada en el punto 3.
5. La posibilidad de financiar dicho programa con fondos de Subvención Escolar Preferencial (SEP).

DECRETO:

1. **APRUEBESE Y AUTORIZASE** financiamiento de colaciones para la actividad cicletada en la escuela G-1014 de Las Hijuelas hasta la escuela G-1021 de Las Astas mencionado en el punto 3 de los vistos, por un monto de \$70.000.- (setenta mil pesos) más I.V.A.
2. El gasto que ocasione el presente decreto imputese al ítem 22.01.001 del Presupuesto Vigente de Educación. SEP.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (2)
- Archivo

JAF/A/FMMB/JFOS/SMFM/REMC/mss.-

